

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 70



jueves, 10 de abril de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-070

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de la convocatoria de ayudas a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo o al monte, año 2014

6

Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, para el año 2014

15

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 16 de enero de 2014

26

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 6 de febrero de 2014

27

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 16 de enero de 2014

29

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 6 de febrero de 2014

31

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

33



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de resolución sancionadora recaída por infracción de la ordenanza municipal del servicio de limpieza de la vía pública 35

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio 36

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 37

Aprobación inicial de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes 38

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 39

AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 41

Cuenta general del ejercicio de 2013 42

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 43

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Bajas de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes 44

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Cuenta general del ejercicio de 2013 45

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Aprobación inicial de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes 46

Cuenta general del ejercicio de 2013 47

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 48

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 49

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del coto micológico «Pinares Sur de Burgos» 50

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 54



sumario

| | |
|--|----|
| JUNTA VECINAL DE AHEDO DEL BUTRÓN | |
| Cuenta general del ejercicio de 2013 | 56 |
| JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO | |
| Cuenta general del ejercicio de 2013 | 57 |
| JUNTA VECINAL DE BENTRETEA | |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 | 58 |
| JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO | |
| Cuenta general del ejercicio de 2013 | 59 |
| JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA | |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 | 60 |
| JUNTA VECINAL DE IRCIO | |
| Cuenta general del ejercicio de 2013 | 61 |
| JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN | |
| Cuenta general del ejercicio de 2013 | 62 |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 | 63 |
| JUNTA VECINAL DE RANERA | |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2009 | 64 |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2010 | 65 |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 | 66 |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 | 67 |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 | 68 |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 | 69 |
| JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DEL BUTRÓN | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 | 70 |
| JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO | |
| Cuenta general del ejercicio de 2013 | 71 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

| | |
|--|----|
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS | |
| Procedimiento ordinario 1359/2013 | 72 |
| Procedimiento ordinario 286/2014 | 73 |



sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 1055/2012 76

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Juicio de faltas 27/2012 78

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MIRANDA DE EBRO

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 62/2014 79

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Despidos 219/2013 80

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Padrón definitivo de socios y parcelario de 2014 82



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

| N.º expte. | Fase | Nombre y apellidos | Identif. | Domicilio/Localidad | Precepto infringido | Sanción propuesta |
|------------|-----------------------|------------------------------|-----------|--|--|--------------------------------|
| 456/2014 | Acuerdo de iniciación | Fanica Negru | X6883888B | C/ Peña Ercina 2 1.º Dr León | Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudad., 146.1 | 300,52 |
| 556/2014 | Acuerdo de iniciación | José Manuel Vázquez Balbuena | X5851294W | C/ Vicente Aleixandre 16 2 D Miranda de Ebro (Burgos) | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |
| 557/2014 | Acuerdo de iniciación | Roberto Toribio Nieva | 71341151G | C/ República Argentina 8 1.º B Miranda de Ebro (Burgos) | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |
| 561/2014 | Acuerdo de iniciación | Erika Villa González | 22758714F | C/ Doctor Isidro Ortiz 7 4 3l Villarcayo M.C.V. (Burgos) | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |

En Burgos, a 25 de marzo de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de la convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo o al monte, año 2014

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Con fecha 12 de diciembre de 2013, se acuerda convocar subvenciones para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo o al monte, año 2014, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 3 de fecha 7 de enero de 2014.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Tener por desistidos de su petición a los siguientes solicitantes, por no haber completado la documentación o subsanado las deficiencias de la solicitud:

Junta Vecinal de Ayega de Mena.
Junta Vecinal de Mazueco de Lara.

Segundo. – Excluir a los siguientes solicitantes:

Castrojeriz (Hinestrosa).
Castrojeriz (Valbonilla).
Castrojeriz (Vallunquera).
Castrojeriz (Villaveta).
Quintanilla del Agua y Tordueles.

Porque en virtud de la Base Quinta punto 5.5. – No pueden concederse varias subvenciones a una misma Entidad Local y los núcleos: Hinestrosa, Valbonilla, Vallunquera y Villaveta no son Entidades Locales, por lo que las solicitudes de Castrojeriz se consideran quintuplicadas. Lo mismo ocurre con la solicitud de Quintanilla del Agua y Tordueles que se considera duplicada.

Tercero. – Excluir a las siguientes Entidades solicitantes por haberse presentado fuera de plazo:

Alarcia.
Hontoria del Pinar.



Quintanilla del Monte en Juarros.

Tobar.

Hoyales de Roa.

Cuarto. – Conceder las subvenciones que se indican en la tabla adjunta, a los siguientes solicitantes:

| ENTIDAD LOCAL | SUBVENCIÓN |
|--------------------------------------|------------|
| Aceña de Lara (J.V.) | 2.750 |
| Adrada de Haza | 2.750 |
| Aguas Cándidas | 3.000 |
| Ahedo de Linares (J.V.) | 2.660 |
| Albaina (J.V.) | 1.363 |
| Albillos | 2.750 |
| Anzo de Mena (J.V.) | 2.660 |
| Arandilla | 2.660 |
| Arauzo de Salce | 3.000 |
| Arauzo de Torre | 3.000 |
| Arcellares del Tozo (J.V.) | 3.000 |
| Arconada de Bureba (J.V.) | 3.000 |
| Arenillas de Villadiego (J.V.) | 3.000 |
| Argomedo (J.V.) | 2.660 |
| Arija | 3.000 |
| Arlanzón | 2.750 |
| Arroyo de Valdivielso (J.V.) | 2.750 |
| Avellanosa de Muñó (Paules del Agua) | 3.000 |
| Ayoluengo (J.V.) | 2.900 |
| Ayuelas (J.V.) | 2.900 |
| Baños de Valdearados | 3.000 |
| Bañuelos de Bureba | 2.900 |
| Baranda (J.V.) | 2.900 |
| Barbadillo del Mercado | 2.750 |
| Barcenas (J.V.) | 3.000 |
| Barrio de Díaz Ruiz (J.V.) | 3.000 |
| Bascañuelos (J.V.) | 2.660 |
| Belbimbre | 3.000 |
| Belorado | 3.000 |
| Berberana | 2.750 |
| Berlangas de Roa | 3.000 |
| Bezana (J.V.) | 1.700 |
| Bocos (J.V.) | 2.660 |



| ENTIDAD LOCAL | SUBVENCIÓN |
|-----------------------------|------------|
| Bortedo de Mena (J.V.) | 2.660 |
| Brizuela (J.V.) | 3.000 |
| Bugedo | 3.000 |
| Bustillo de Medina (J.V.) | 2.660 |
| Busto (J.V.) | 3.000 |
| Butrera (J.V.) | 2.660 |
| Cabezón de la Sierra | 2.660 |
| Caleruega | 2.900 |
| Calzada de Bureba (J.V.) | 2.660 |
| Calzada de Losa (J.V.) | 3.000 |
| Canicosa de la Sierra | 2.660 |
| Cantabrana | 3.000 |
| Cañizar de Amaya (J.V.) | 3.000 |
| Cañizar de Argañó (J.V.) | 2.750 |
| Carcedo de Bureba (J.V.) | 3.000 |
| Castellanos de Castro | 2.900 |
| Castil de Lences (J.V.) | 3.000 |
| Castrecías (J.V.) | 3.000 |
| Castriciones de Losa (J.V.) | 2.750 |
| Castrillo de la Vega | 3.000 |
| Castrillo de Rucios (J.V.) | 2.660 |
| Castrillo del Val | 3.000 |
| Castrillo Solarana (J.V.) | 2.900 |
| Castrojeriz | 2.750 |
| Cavia | 2.660 |
| Cayuela | 2.660 |
| Cebrecos | 2.750 |
| Celadilla Sotobrín (J.V.) | 3.000 |
| Cerezo de Río Tirón | 3.000 |
| Cernégula (J.V.) | 2.900 |
| Ciadoncha | 3.000 |
| Cilleruelo de Abajo | 3.000 |
| Contreras | 2.750 |
| Cornejo (J.V.) | 2.750 |
| Cornudilla (J.V.) | 2.750 |
| Corralejo (J.V.) | 3.000 |
| Coruña del Conde | 2.660 |
| Covarrubias | 3.000 |



| ENTIDAD LOCAL | SUBVENCIÓN |
|--------------------------------|------------|
| Criales de Losa (J.V.) | 2.660 |
| Cubillo del César (J.V.) | 2.900 |
| Cubillo del Rojo (J.V.) | 2.000 |
| Cubillos de Losa (J.V.) | 2.900 |
| Cucho (J.V.) | 2.750 |
| Cueva de Sotoscueva (J.V.) | 2.660 |
| Encío | 3.000 |
| Entrambosrios (J.V.) | 2.660 |
| Escuderos de Valdelucio (J.V.) | 3.000 |
| Espinosa del Camino | 2.900 |
| Eterna (J.V.) | 3.000 |
| Fresnedo (J.V.) | 2.660 |
| Fresneña | 2.900 |
| Fresno de Rodilla | 3.000 |
| Fuencaliente de Lucio (J.V.) | 3.000 |
| Fuencaliente de Puerta (J.V.) | 3.000 |
| Fuente Urbel (J.V.) | 3.000 |
| Fuentecén | 3.000 |
| Fuentelisendo | 2.660 |
| Fuentenebro | 3.000 |
| Fuenteodra (J.V.) | 2.750 |
| Fuentespina | 2.900 |
| Gabanés (J.V.) | 2.660 |
| Galarde (J.V.) | 2.900 |
| Gayangos (J.V.) | 2.660 |
| Gredilla la Polera (J.V.) | 2.660 |
| Hacinas | 2.660 |
| Herbosa (J.V.) | 2.660 |
| Hermosilla (J.V.) | 2.660 |
| Hontoria de Valdearados | 3.000 |
| Hornillos del Camino | 2.750 |
| Hortigüela | 2.750 |
| Huérmedes | 3.000 |
| Ibrillos | 2.900 |
| Iglesias | 3.000 |
| Isar | 2.750 |
| Itero del Castillo | 3.000 |
| Junta de Traslaloma | 3.000 |



| ENTIDAD LOCAL | SUBVENCIÓN |
|---|------------|
| Junta de Villalba de Losa | 2.750 |
| Jurisdicción de Lara | 2.660 |
| Jurisdicción de San Zadornil | 2.750 |
| La Aldea (J.V.) | 3.000 |
| La Cueva de Roa | 2.660 |
| La Presilla de Mena (J.V.) | 2.660 |
| La Riba de Valdelucio (J.V.) | 3.000 |
| Las Celadas (J.V.) | 3.000 |
| Las Hormazas | 3.000 |
| Las Machorras (J.V.) | 3.000 |
| Las Vegas de Bureba (J.V.) | 3.000 |
| Lastras de las Eras (J.V.) | 2.900 |
| Lastras de Teza (J.V.) | 2.900 |
| Lences de Bureba (J.V.) | 3.000 |
| Lezana de Mena (J.V.) | 2.660 |
| Linares de la Vid (J.V.) | 3.000 |
| Linares de Sotoscueva (J.V.) | 2.071 |
| Lomas de Villamediana (J.V.) | 2.660 |
| Los Valcárceres (J.V.) | 3.000 |
| Llanillo de Valdelucio (J.V.) | 3.000 |
| Madrid de las Caderechas (J.V.) | 3.000 |
| Madrigalejo del Monte | 3.000 |
| Maltranilla de Mena (J.V.) | 2.660 |
| Mambrilla de Castrejón | 2.750 |
| Mamolar | 2.660 |
| Mancomunidad de Patria (Valle de Valdelaguna) | 2.750 |
| Manzanedo (J.V.) | 3.000 |
| Marmellar de Arriba (J.V.) | 3.000 |
| Masa (J.V.) | 3.000 |
| Mazuelo de Muñó (J.V.) | 3.000 |
| Medina de Pomar (el Vado) | 2.660 |
| Medina de Pomar (Recuenco) | 2.660 |
| Medinilla de la Dehesa (J.V.) | 3.000 |
| Melgosa de Villadiego (J.V.) | 3.000 |
| Merindad de Río Ubierna | 2.660 |
| Milagros | 3.000 |
| Monasterio de la Sierra | 2.660 |
| Monterrubio de la Demanda | 2.660 |



| ENTIDAD LOCAL | SUBVENCIÓN |
|--|------------|
| Montorio | 3.000 |
| Mozoncillo de Juarros (J.V.) | 2.900 |
| Muergas (J.V.) | 2.750 |
| Nebreda | 2.750 |
| Neila | 2.660 |
| Olmillos de Muñó | 3.000 |
| Olmillos de Sasamón (J.V.) | 2.660 |
| Olmos de la Picaza (J.V.) | 3.000 |
| Oteo (J.V.) | 3.000 |
| Pangua (J.V.) | 3.000 |
| Para (J.V.) | 2.660 |
| Páramo del Arroyo (J.V.) | 3.000 |
| Pardilla | 3.000 |
| Pedrosa de Duero | 2.660 |
| Pedrosa de Valdelucio (J.V.) | 3.000 |
| Pedrosa del Páramo | 2.750 |
| Piernigas | 2.900 |
| Pinilla de los Moros | 2.750 |
| Pinilla Trasmonte | 3.000 |
| Poza de la Sal | 3.000 |
| Presencio | 3.000 |
| Quemada | 3.000 |
| Quincoces de Yuso (J.V.) | 3.000 |
| Quintana de Rueda (J.V.) | 2.660 |
| Quintana Martín Galíndez | 2.660 |
| Quintanabureba | 3.000 |
| Quintanaloma (J.V.) | 2.750 |
| Quintanaortuño | 2.900 |
| Quintanar de la Sierra | 2.660 |
| Quintanaurria (J.V.) | 3.000 |
| Quintanavides | 3.000 |
| Quintanilla del Agua y Tordueles (Quintanilla) | 3.000 |
| Quintanilla del Monte en Rioja (J.V.) | 2.900 |
| Quintanilla Pedro Abarca (J.V.) | 3.000 |
| Quintanilla Riopico (J.V.) | 2.900 |
| Quisicedo (J.V.) | 2.660 |
| Rabé de los Escuderos (J.V.) | 2.750 |
| Rebolledo de la Torre | 3.000 |



| ENTIDAD LOCAL | SUBVENCIÓN |
|--|------------|
| Rebolledo de Traspesña (J.V.) | 2.900 |
| Redecilla del Camino | 2.900 |
| Redecilla del Campo | 2.900 |
| Redondo (J.V.) | 2.660 |
| Retuerta | 2.900 |
| Revilla Cabriaba (J.V.) | 3.000 |
| Roa de Duero | 3.000 |
| Robredo de las Puebas (J.V.) | 2.660 |
| Rojas | 3.000 |
| Ros (J.V.) | 3.000 |
| Royuela de Río Franco | 3.000 |
| Rufrancos (J.V.) | 2.660 |
| Ruyales del Páramo (J.V.) | 3.000 |
| Salas de Bureba | 3.000 |
| San Mames de Abar (J.V.) | 2.900 |
| San Martín de las Hollas (J.V.) | 3.000 |
| San Martín de Rubiales | 2.660 |
| San Martín de Don (J.V.) | 2.650 |
| San Pantaleón del Páramo (J.V.) | 3.000 |
| San Pedro del Monte (J.V.) | 2.900 |
| San Vicentejo (J.V.) | 3.000 |
| Santa Cruz de Andino (J.V.) | 2.660 |
| Santa María del Campo | 3.000 |
| Santa María del Mercadillo | 3.000 |
| Santa María Ribarredonda | 3.000 |
| Santa María del Invierno | 2.750 |
| Santa María del Llano de Tudela (J.V.) | 2.660 |
| Santa Olalla (J.V.) | 2.660 |
| Santibáñez de Esgueva | 2.750 |
| Saraso (J.V.) | 2.500 |
| Solarana | 2.750 |
| Solduengo (J.V.) | 3.000 |
| Sotillo de Rioja (J.V.) | 2.900 |
| Tabliega de Losa (J.V.) | 2.900 |
| Talamillo del Tozo (J.V.) | 3.000 |
| Tejada | 2.750 |
| Terradillos de Esgueva | 2.750 |
| Tobes y Rahedo (J.V.) | 3.000 |



| ENTIDAD LOCAL | SUBVENCIÓN |
|----------------------------------|------------|
| Tolbaños de Abajo (J.V.) | 2.900 |
| Torrecilla del Monte | 3.000 |
| Torrelara | 2.660 |
| Torres de Abajo (J.V.) | 2.660 |
| Tórtoles de Esgueva | 2.660 |
| Tosantos | 3.000 |
| Trespaderne | 2.660 |
| Treviño (J.V.) | 3.000 |
| Tubilla del Lago | 3.000 |
| Tubilleja de Ebro (J.V.) | 2.750 |
| Ubierna (J.V.) | 3.000 |
| Vadocondes | 2.750 |
| Valcabado de Roa (J.V.) | 2.660 |
| Valdeande | 3.000 |
| Valdezate | 3.000 |
| Valmala | 3.000 |
| Valle de Manzanedo | 3.000 |
| Valle de Santibáñez | 3.000 |
| Valle de Valdebezana | 3.000 |
| Valle de Zamanzas | 2.750 |
| Vallejuelo (J.V.) | 2.660 |
| Valluércanes | 2.900 |
| Vileña | 3.000 |
| Viloria de Rioja | 2.900 |
| Vilviestre del Pinar | 2.750 |
| Villabascones de Bezana (J.V.) | 3.000 |
| Villadiego (Barruelo) | 3.000 |
| Villaescobedo (J.V.) | 3.000 |
| Villaescusa la Sombria (J.V.) | 2.650 |
| Villafruela | 3.000 |
| Villagutiérrez (J.V.) | 2.506 |
| Villahoz | 3.000 |
| Villalba de Duero | 3.000 |
| Villalbilla de Burgos | 3.000 |
| Villalmanzo | 3.000 |
| Villalvilla de Villadiego (J.V.) | 2.900 |
| Villamartín de Villadiego (J.V.) | 3.000 |
| Villamayor del Río (J.V.) | 2.900 |



| ENTIDAD LOCAL | SUBVENCIÓN |
|-------------------------------|------------|
| Villamediana de Lomas (J.V.) | 2.660 |
| Villamor (J.V.) | 2.660 |
| Villanoño (J.V.) | 2.660 |
| Villanueva de Carazo | 2.660 |
| Villanueva de Gumiel | 2.650 |
| Villanueva de Puerta (J.V.) | 3.000 |
| Villanueva la Blanca (J.V.) | 2.660 |
| Villanueva Río Ubierna (J.V.) | 3.000 |
| Villaquirán de la Puebla | 2.900 |
| Villarcayo M.C.V. | 2.660 |
| Villasidro (J.V.) | 2.650 |
| Villasilos (J.V.) | 2.750 |
| Villasur de Herreros | 2.750 |
| Villasuso de Mena (J.V.) | 2.660 |
| Villaute (J.V.) | 1.760 |
| Villazopeque | 3.000 |
| Villoruebo (J.V.) | 2.660 |
| Villoviado (J.V.) | 3.000 |
| Zael | 2.660 |
| Zalduendo (J.V.) | 2.660 |
| Zarzosa de Riopisuerga | 2.900 |
| TOTAL | 800.000 |

Quinto. – Disponer el gasto por un importe global de 800.000 euros, para las solicitudes de subvención dirigidas a la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.454.762.00.

Burgos, 25 de marzo de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, para el año 2014

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2014, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en su reunión de 13 de marzo de 2014, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la mencionada convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar el desarrollo de actividades de promoción y creación de imagen a través de campañas de publicidad y/o la realización de estudios socio-económicos de los productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, así como colaborar económicamente a los gastos derivados de la participación en ferias con la finalidad de promocionar los productos alimenticios de calidad de nuestra provincia y gastos de funcionamiento.

1.2. Constituye la finalidad de esta convocatoria la promoción de estas actividades dado su notorio interés socio-económico.

1.3. Podrán ser subvencionadas las actuaciones realizadas en el año 2014.

Segunda.– Requisitos de los beneficiarios.

2.1. Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria: Indicaciones Geográficas Protegidas cuyo domicilio social esté en Castilla y León y amparen productos de la provincia de Burgos, denominaciones de origen con menos de diez años de antigüedad, Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, y cuyo objeto sea la promoción de productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, que realicen estas actividades durante el ejercicio del año 2014.

2.2. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante declaración conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente convocatoria.

Tercera. – Procedimiento de concesión.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.



Cuarta. – Solicitudes, documentación, plazo y lugar de presentación.

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta convocatoria:

– Memoria de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos. Si el importe del gasto subvencionable superase los 18.000 euros (sin IVA), la Entidad beneficiaria deberá acreditar que ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

– Ficha de Alta de Terceros, que facilitará esta Diputación, en la que se indiquen los datos de la cuenta bancaria en la que quieren que se ingrese la subvención.

– Cuando se trate de Asociaciones y de I.G.P., certificado de figurar inscritos en el Registro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

– Las Asociaciones sin ánimo de lucro deberán acreditar su constitución como tales.

– Declaración jurada según Anexo II.

– Declaración responsable de ayudas según Anexo III.

4.3. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por la Unidad de Agricultura, Ganadería y Maquinaria encargada de la subvención.

4.4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. – Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.

5.1. En todo caso su presupuesto global será de 50.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.489.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2014.

5.2. La cuantía máxima de la subvención a conceder será de un 70% o/y en su caso de un máximo de 12.000 euros por solicitud.

5.3. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas al beneficiario con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de Declaración de ayudas según el Modelo del Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

6.1. Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, en orden decreciente de importancia:



1.º – Las Entidades que tengan como objeto social el control de calidad de los productos alimenticios que amparan: 5 puntos.

2.º – Las Entidades que realicen actuaciones para la promoción comercial de los productos: 4 puntos.

3.º – Por participación en ferias agropecuarias:

– De ámbito nacional: 2 puntos.

– De ámbito regional: 1,5 puntos.

– De ámbito provincial: 1 punto.

6.2. En el supuesto de empate en la puntuación, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

6.3. En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Séptima. – Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.

7.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. Vista la relación de solicitudes, y una vez estudiadas las mismas de conformidad con los criterios objetivos establecidos en la Base Sexta, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, constituida en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno, que actuará como órgano de Resolución, la concesión de las subvenciones.

7.3. El órgano de Resolución de esta convocatoria será la Junta de Gobierno.

7.4. El plazo máximo para resolver y notificar a los beneficiarios no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP.

7.5. La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Octava. – Publicidad y aceptación de la subvención.

8.1. Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el BOP con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

8.2. Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte de los beneficiarios (renuncia que deberá realizarse antes de quince días hábiles desde la notificación de la concesión) se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

8.3. El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.



Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.

9.1. Serán subvencionables los gastos de las actividades que se especifican en la Base Primera. Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la actividad/proyecto/obra para la que se concedió la subvención, aportando la documentación exigida en esta convocatoria.

9.2. El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

Undécima. – Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención tendrá la estructura y alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras, y teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según modelo que se acompaña en el Anexo V, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Nuevamente declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según Anexos II y III.

Duodécima. – Plazo límite para justificar el pago de la subvención.

12.1. Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución el 10 de diciembre de 2014.

12.2. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 15 de diciembre de 2014.

12.3. No se contempla la posibilidad de realizar pagos anticipados o abonos a cuenta.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.



Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Presidente/Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 25 de marzo de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

A rellenar por la Administración

Registro

AÑO 2014

Tipo (1) CONVOCATORIA SUBVENCIONES PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD

Solicitante (2) Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social N.I.F. Calle Número Escalera Piso Puerta C.P. Municipio Teléfono fijo de contacto Teléfono móvil de contacto Dirección de correo electrónico

Representante (solo si procede) (3) Secretario / Alcalde / Razón Social N.I.F. Calle Número Escalera Piso Puerta C.P. Municipio Documento acreditativo de la representación

Domicilio notificaciones (4) Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de CORREO POSTAL y/o CORREO ELECTRÓNICO Dirección de correo electrónico Calle Número Escalera Piso Puerta C.P. Municipio

EXPONE (5) Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a para durante el año , conforme al acuerdo o resolución adoptado por la a la que represento, de fecha , de acudir a la presente convocatoria.

SOLICITUD (6) Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente: Que el proyecto / actividad para el que se solicita la subvención es el siguiente: El presupuesto del proyecto / actividad es: Que la subvención solicitada es:

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7) Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS: 1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido. 2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello. 3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

Firma (8) En , a de de Firma

APD La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-



Diputación de Burgos

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

D./D^a, con D.N.I.,
en nombre y representación de
con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

| | |
|--------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | N.I.F. |
|--------------------|--------|

EN REPRESENTACION DE

| | |
|------------------------------|---------------|
| Beneficiario / Entidad Local | N.I.F./C.I.F. |
|------------------------------|---------------|

DECLARA

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

| ORGANISMO | SOLICITADO | | CONCEDIDO | |
|-----------|------------|---------|-----------|---------|
| | FECHA | IMPORTE | FECHA | IMPORTE |
| | | | | |

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA

.....

| | | |
|------------------|-------------------------|------------------------------|
| Datos Subvención | Expediente nº / Nº Ref. | Localización de la Inversión |
| | Proyecto / Actividad | |
| | Presupuesto Inversión | Subvención Concedida |

D./D^a,
 en calidad de¹, de la entidad
, titular del
 expediente número, con domicilio en
, N.I.F.

EXPONE

Que con fecha ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se concede a una subvención de Euros, y que **ACEPTA** la Subvención concedida arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En a de de

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹ Representante legal.

* * *



ANEXO V
CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN.

| | | | |
|-------------------|--|-----------------------|--|
| Beneficiario | | N.I.F. | |
| Proyecto | | Lugar de la Inversión | |
| Total Inversión | | Subvención | |
| Total Justificado | | | |

| PROVEEDOR | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA APROBACIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|--------------|------------|----------|---------------|------------------|------------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS: **DECLARO BAJO**
D./Dª **MI RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
4. Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

En a de de 20....
 EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL /
 REPRESENTANTE LEGAL
 Vº Bº (2)
 EL ALCALDE

Fdo.: Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

(1) Rellenar lo que proceda (Secretaría del Ayuntamiento/Junta Vecinal de/Representante/Beneficiario).
 (2) Sólo en el supuesto de Administración.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 16 de enero de 2014

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 8.458, de fecha 17 de diciembre de 2013, de aprobación de certificaciones de obra.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 8.682, de 19 de diciembre de 2013, de aprobación de justificación y pago de subvención concedida dentro de la Convocatoria de ayudas para la implantación de negocios empresariales 2009, por importe de 12.005,75 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 8.917, de fecha 30 de diciembre de 2013, de aprobación de justificación y pago de subvención concedida dentro de la convocatoria de subvenciones Empresas I y Empresas II: Ayudas a la creación o ampliación de empresas y ayudas al autoempleo en el mundo rural 2010, por importe de 51.359 euros.

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de «Mantenimiento, conservación y explotación del sistema de abastecimiento de agua potable en alta, desde la Presa de Alba a la comarca de La Bureba-Alto de Oca (Burgos)», con un presupuesto máximo de licitación de 169.400 euros, IVA incluido, para los dos años de duración del contrato.

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, el día 19 de diciembre de 2013, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en dicho Monasterio.

Ratificar el Decreto de la Presidencia n.º 8.566, de fecha 17 de diciembre de 2013, por el que se adjudica a la mercantil Genética y Ovas, S.A.U., el concurso de arrendamiento de las instalaciones de piscifactoría y parcela aneja en el Complejo San Salvador de Oña.

Visto el informe presentado por el Jefe de Protocolo, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, durante el mes de diciembre.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 2 de abril de 2014.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 6 de febrero de 2014

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda adjudicar a Herrero Temiño, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo del firme de la ctra. BU-V-9141. Tramo: Ciruelos de Cervera a Santa María del Mercadillo», en el precio de 806.291,84 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda adjudicar a Cruz Roja Española, el contrato para la prestación del «Servicio de Teleasistencia en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos», en el precio mensual por terminal/mes de 15,50 euros, IVA exento, siendo la duración del contrato de dos años y el presupuesto máximo de 246.240 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, se acuerda ampliar el plazo hasta el 30 de junio de 2014, para justificar las subvenciones pendientes de la Convocatoria de ayudas para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, ejercicio 2013.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el año 2013.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda quedar enterada de la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al segundo semestre de 2013.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar la prórroga solicitada por la ONG Fundación Jóvenes y Desarrollo, hasta el día 25 de abril de 2014, en el plazo de justificación de la ayuda concedida dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2013.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías y Relaciones Europeas, se acuerda incluir entre los beneficiarios de la Convocatoria de subvenciones para conexión a redes de datos de internet, año 2013, al Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, otorgándole una ayuda por importe de 335,048 euros.

Visto el informe presentado por el Regente de la Imprenta Provincial, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas



fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario adscrito a dicho Servicio, con motivo del aumento considerable de trabajo durante el fin de año 2013.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante el mes de diciembre de 2013.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, aprobar las bases de la Convocatoria pública para la selección de Entidades Locales que formen parte del Plan de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes para las Entidades Locales de la provincia de Burgos para 2014, cuyo presupuesto asciende a 100.000 euros.

2. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, aprobar la liquidación del Planeamiento Urbanístico subvencionado por esta Diputación Provincial, con las consiguientes prórrogas y cancelaciones.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 2 de abril de 2014.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 16 de enero de 2014

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos últimamente con:

– El Ayuntamiento de Pradoluengo, de Valle de Zamanzas y la Junta Vecinal de Cañizar de Argaño, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda aprobar la rectificación y comprobación del Inventario de Bienes de la Diputación Provincial, correspondiente a las anualidades de 2011 a 2013.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Huerta de Rey, en el expediente de enajenación directa de la parcela sobrante sita en la calle Palacios, 66, a favor de D. Julián Alcalde Villarreal.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en el expediente de enajenación directa de una parcela industrial, a favor de D. Raúl Ibáñez Llorente.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Baños de Valdearados, en el expediente de permuta de la parcela n.º 5 de propiedad municipal, por la parcela n.º 8 propiedad de D. Eloy Martínez Domingo, al objeto de proteger el Yacimiento Arqueológico.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, solicitando la finalización de las obras de alta velocidad ferroviaria entre Valladolid y Burgos en el año 2015 y el mantenimiento de la conexión prevista mediante una plataforma de alta velocidad entre Burgos, Miranda de Ebro y Vitoria, sin esperar a la conclusión del resto de tramos del corredor, aceptando el Portavoz proponente la modificación sugerida por el Portavoz del Grupo Popular, en el sentido de que la referencia que en el apartado primero se hace al «año 2015» se modifique por la expresión «a la mayor celeridad posible».



Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, solicitando la retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que el Gobierno de España pretende revisar la legislación vigente sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, en relación a la limpieza de los cauces de los ríos.

Se acuerda rechazar la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, en relación a la retirada del Impuesto de Ventas Minoristas de Hidrocarburos.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 12 de diciembre de 2013.

Burgos, 2 de abril de 2014.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 6 de febrero de 2014

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Quedar enterada del Convenio de Colaboración suscrito últimamente con la Universidad de Burgos, para el desarrollo de los Cursos de Verano Universitarios, año 2013.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 281, de fecha 20 de enero de 2014, por el que se da de baja la obra n.º 32/0 «Instalaciones deportivas» en Revenga de Muñó, incluida en el Plan Extraordinario 2011.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda resolver las alegaciones presentadas en trámite de información pública y aprobar definitivamente el Reglamento de la función de asistencia a las Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos en materia de gestión de la actividad económico-financiera, así como la ordenanza reguladora del precio público y el convenio de colaboración correspondiente.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra en el expediente de enajenación de la parcela industrial n.º 10 tipo 2.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Medina de Pomar para que proceda a la enajenación de varias parcelas integrantes del patrimonio municipal del suelo.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 9.069, de fecha 30 de diciembre de 2013, de aprobación del expediente de modificación de créditos 15/2013 de la Diputación Provincial, por importe de 709.798,44 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 458, de fecha 27 de enero de 2014, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 de la Diputación Provincial, con un resultado presupuestario ajustado de 16.892.415,18 euros y un remanente de Tesorería de 27.686.422,70 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 457, de fecha 27 de enero de 2014, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, con un resultado presupuestario ajustado de 800.080,31 euros y un remanente de Tesorería de 1.256.884,18 euros.



Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 456, de fecha 28 de enero de 2014, de aprobación del expediente de modificación de créditos 1/2014 de la Diputación Provincial, por incorporación de remanentes de crédito, por importe de 12.324.661,41 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada de los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar el Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y CAIXA BANK, para el pago de las obligaciones tributarias y de derecho público que gestiona el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de esta Diputación Provincial, a través de la web a cualquier ciudadano, sin requerir que sea cliente de la citada entidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, en relación con la seguridad de la Ciudad Romana de Clunia.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a retomar el Convenio de redes de abastecimiento.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 16 de enero de 2014.

Se efectúa una declaración conjunta de los tres Grupos Políticos acreditados en la Diputación Provincial sobre “el mantenimiento de los servicios sanitarios de calidad en el ámbito rural de la provincia de Burgos”.

Burgos, 2 de abril de 2014.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE BELORADO***Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 849.563,43 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 727.677,14 |
| 3. | Gastos financieros | 900,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 129.748,80 |
| 6. | Inversiones reales | 406.500,00 |
| 9. | Pasivos financieros | 123.000,00 |
| Total presupuesto | | 2.237.389,37 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 764.438,90 |
| 2. | Impuestos indirectos | 14.438,77 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 447.659,31 |
| 4. | Transferencias corrientes | 631.392,16 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 176.880,23 |
| 7. | Transferencias de capital | 202.580,00 |
| Total presupuesto | | 2.237.389,37 |

Plantilla de personal. –

Puestos reservados a funcionarios de carrera:

| <i>Denominación</i> | <i>Número</i> | <i>Vacantes</i> | <i>En propiedad</i> | <i>Grupo</i> |
|------------------------------|---------------|-----------------|---------------------|--------------|
| 1. Habilit. Ccter. Nacional: | | | | |
| Secretaría | 1 | 1 | | A1 |
| 2. Escala Admón. Gral. | | | | |
| Auxiliares | 3 | | 3 | C2 |



| <i>Denominación</i> | <i>Número</i> | <i>Vacantes</i> | <i>En propiedad</i> | <i>Grupo</i> |
|--|---------------|-----------------|---------------------|--------------|
| 3. Escala Admón. Especial | | | | |
| 3.2. Operario de cometidos múltiples/subalternos | 2 | 2 | | C2 |

Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral:

A) De actividad permanente y dedicación completa.

| <i>Denominación</i> | <i>Número</i> | <i>Laboral indefinido</i> |
|--|---------------|---------------------------|
| Psicólogo de Centro Ocupacional | 1 | 1 |
| Maestro de Taller de Centro Ocupacional | 1 | 1 |
| Profesoras de Educación Infantil (Guardería) | 3 | 3 |
| Auxiliar Administrativa | 1 | 1 |
| Encargado de Brigada de Obras | 1 | 1 |
| Conductor-Operario de Servicios Múltiples | 1 | 1 |
| Peones Operarios | 2 | 2 |
| Personal de limpieza | 2 | 2 |

B) De actividad temporal y/o dedicación parcial.

| <i>Denominación</i> | <i>Número</i> | <i>Laboral temporal y/o parcial</i> |
|-------------------------------|---------------|-------------------------------------|
| Coordinador Deportivo | 1 | 1 |
| Auxiliar de Educador Infantil | 1 | 1 |
| Auxiliar de Biblioteca | 1 | 1 |
| Personal de limpieza | 1 | 1 |
| Ordenanzas cine | 2 | 2 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 24 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución sancionadora recaída contra Marius Vasile Casoni por la infracción del artículo 18 de la ordenanza municipal del servicio de limpieza de la vía pública, dictada por la autoridad sancionadora, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución se puede formular ante el mismo órgano que la dictó, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículos 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir, la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

En Burgos, a 17 de marzo de 2014.

La Concejala Delegada titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2014, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cillaperlata, a 10 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente,
Saturnino García Salcedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Presupuesto general del ejercicio de 2014

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de marzo pasado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro Municipal, en la Secretaría de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Cillaperlata, a 24 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente,
Saturnino García Salcedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 6 de marzo de 2014 la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 2014, del que resulta una población de derecho a esa fecha de 41 habitantes, de los que 27 son varones y 14 mujeres, se expone al público el expediente y documentos que han dado lugar al resumen numérico del mismo, por espacio de veinte días hábiles, siguientes al de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, conforme autoriza el contenido del artículo 85 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el contenido del artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por R.D. 1690/86 de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la rectificación aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cillaperlata, a 24 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente,
Saturnino García Salcedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huerta de Rey para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 277.000,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 492.500,00 |
| 3. | Gastos financieros | 4.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 100.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 50.000,00 |
| 9. | Pasivos financieros | 12.500,00 |
| | Total presupuesto | 936.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 210.000,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 30.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 190.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 210.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 250.000,00 |
| 6. | Enajenación de inversiones reales | 46.000,00 |
| | Total presupuesto | 936.000,00 |

Plantilla del personal del Ayuntamiento de Huerta de Rey. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

– Secretario-Interventor: 1.

– Auxiliar Administrativo: 1.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

– Operario de Servicios Múltiples: 1.



- Auxiliar administrativo: 1.
- Auxiliar biblioteca a tiempo parcial: 1.
- Limpieza colegio y oficinas: 2.
- C) Personal laboral eventual, número de plazas:
 - Técnico especialista jardín infancia: 2.
 - Peón: 1.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Número de plazas: 2.

Total personal laboral fijo: Número de plazas: 5.

Total personal laboral eventual: Número de plazas: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huerta de Rey, a 7 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Aprobación inicial del presupuesto de 2014

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de diciembre de 2013, el presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio de 2014, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

En Iglesiarrubia, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Jesús M.^a Hontoria Ramos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Exposición pública de la cuenta general de 2013

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2013, con sus justificantes y dictámenes e informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán formular por escrito los reparos y observaciones que consideren oportunos ante la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del mismo texto legal.

En Iglesiarrubia, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Jesús M.^a Hontoria Ramos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial de fecha 19 de febrero de 2014 de los presupuestos generales de la Entidad para 2014, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia número 55 de fecha 7 de marzo de 2014, se hace pública la exposición del presupuesto resumido por capítulos, según lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y plazos que establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo con los motivos tasados por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo (artículo 171.1).

| INGRESOS | | |
|-------------|-------------------------------|--------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
| | A) Operaciones corrientes: | |
| I. | Impuestos directos | 924.000,00 |
| II. | Impuestos indirectos | 30.000,00 |
| III. | Tasas y otros ingresos | 335.900,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 732.800,00 |
| V. | Ingresos patrimoniales | 19.700,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| VII. | Transferencias de capital | 41.000,00 |
| | Total ingresos | 2.074.400,00 |
| GASTOS | | |
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
| | A) Operaciones corrientes: | |
| I. | Gastos de personal | 736.700,00 |
| II. | Bienes corrientes y servicios | 678.050,00 |
| III. | Gastos financieros | 12.000,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 240.400,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| VI. | Inversiones reales | 336.000,00 |
| IX. | Pasivos financieros | 71.250,00 |
| | Total gastos | 2.074.400,00 |

En Lerma, a 25 de marzo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Barrasa Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Audiencia de expedientes de baja del padrón

Habiéndose comprobado que las siguientes personas que a continuación se indican, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

| <i>Interesado</i> | <i>N.º documento</i> |
|-----------------------------|----------------------|
| Yosifova, Tatyana Mladenova | X8349836P |
| Sevdalinov Velichko Samirov | Y0340310Q |
| Ribeiro de Souza Carvalho | X5710532T |
| Daniela Marinescu | Y02003933 |
| Hugo Dante Villalba Rosa | X4202773Y |
| Agostinho da Silva Carvalho | X4443027W |
| Petru Dunca | X09129121F |

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 25 de marzo de 2014.

La Teniente de Alcalde, P.D.,
Mónica Pérez Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 20 de marzo de 2014, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Merindad de Cuesta Urria, a 21 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 19 de marzo de 2014 la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 2014, que arroja un resultado de 87 personas, de las que 51 son varones y 36 mujeres, se expone al público el expediente y documentos que han dado lugar al resumen numérico del mismo, por espacio de veinte días hábiles siguientes al de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, conforme autoriza el contenido del artículo 85 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el contenido del artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la rectificación aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 20 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente,
Luis María Gómez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, e informadas favorablemente el 19 de marzo de 2014 por la Comisión Informativa de Cuentas las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 2013, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, según dispone el art. 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cillaperlata, a 20 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente,
Luis María Gómez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente expediente, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2 del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Redecilla del Camino, a 26 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Julio Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Exposición al público del presupuesto

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, aprobó inicialmente:

- El presupuesto general para el año 2014.

Este acuerdo se expone al público durante quince días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este periodo los interesados legitimados, de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Salas de los Infantes, a 4 de abril de 2014.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

*Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del coto micológico
«Pinares Sur de Burgos»*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 12 de febrero de 2014, aprobatorio de la ordenanza citada, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL COTO MICOLÓGICO PINARES SUR DE BURGOS
EN SANTO DOMINGO DE SILOS

El Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos pone a disposición del público autorizaciones por tarjeta para la recolección de especies micológicas de forma regulada. Las instrucciones relativas a la adquisición de autorizaciones para la recolección de setas y hongos en los M.U.P. 202, 203, 204, 208, 214, 215, 216, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 262, 263, 264, 265, 580, 608, 609, 611, 615 y 656.

TÍTULO I. – PARTE GENERAL

Artículo 1. – Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es regular el aprovechamiento de setas en el Coto Micológico «Pinares Sur de Burgos» integrado por los montes de utilidad pública 202, 203, 204, 208, 214, 215, 216, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 262, 263, 264, 265, 580, 608, 609, 611, 615 y 656 de la provincia de Burgos, sin perjuicio de las competencias que, conforme a la legislación vigente, pudieran corresponder a otras Administraciones Públicas.

Artículo 2. – Especies recolectables.

Sólo podrán recolectarse las especies que se indican en el Anexo I de la presente ordenanza, quedando prohibida la recogida de cualesquiera otras.

Sólo cabrá autorizar la recolección de otras especies micológicas cuando se realice con fines científicos hasta cinco ejemplares por persona y día.

Queda prohibido recolectar huevos cerrados de oronja (amanita cesárea), es decir, con el carpóforo encerrado en el interior del velo. Los carpóforos de especie parasol o galamperna (macrolepiota procera) deberán recolectarse con el sombrero extendido.

Artículo 3. – Autorizaciones.

Todas las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza tendrán carácter nominativo, personal e intransferible.



Cualquier persona que sea sorprendida con algún ejemplar de setas u hongos deberá estar en posesión de la autorización correspondiente. La Autorización deberá portarse en toda la recolección junto a cualquier documento acreditativo que permita la identificación del sujeto, y deberá ser exhibida cuando para ello sea requerido.

La autorización se concederá por riguroso orden de petición, permitiéndose la limitación de su número o tamaño si existieran circunstancias justificadas que así lo aconsejen.

Dichas autorizaciones quedarán sujetas al pago de la correspondiente tasa conforme a la presente ordenanza.

Artículo 4. – Forma de recolección.

La recolección deberá realizarse sin causar daño al monte, quedando expresamente prohibido rastrillar o dañar el micelio de los hongos, así como estropear las setas de otras especies que no vayan a recolectarse.

Se recomienda no recolectar los ejemplares viejos o extramaduros de cualquier especie y respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados, por su valor para la expansión de la especie.

En los casos en los que la recolección conlleve el arranque de pie completo de la seta, el terreno deberá quedar en condiciones originales, rellenando los agujeros producidos con la misma tierra extraída.

Para el traslado y almacenamiento de las setas dentro del monte se utilizarán cestas recipientes que permitan su aireación.

Artículo 5. – Calendario y horario de recolección.

Las labores de recolección se realizarán en el periodo hábil señalado en las características del aprovechamiento; no obstante este periodo podrá ser modificado cuando a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente existan circunstancias especiales que así lo aconsejen.

Se prohíbe recolectar durante la noche, lo cual comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según las tablas del orto y ocaso.

Artículo 6. – Compatibilización con otros aprovechamientos.

Los recolectores autorizados respetarán la ejecución de otros aprovechamientos y trabajos autorizados en los montes por la Consejería de Medio Ambiente. En caso de conflicto resolverá dicha Consejería.

El aprovechamiento cinegético será prevalente sobre el resto de aprovechamientos del monte en el momento de su ejercicio, siempre y cuando la cacería esté autorizada y correctamente señalizada sobre el terreno.

El Ayuntamiento publicitará los aprovechamientos cinegéticos autorizados.



TÍTULO II. – CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa ahora regulada el aprovechamiento especial de la recolección de setas silvestres con fines de consumo o comercialización en los M.U.P.

Artículo 8. – Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza aquellas personas físicas a cuyo favor se otorguen autorizaciones para el aprovechamiento de setas conforme a lo previsto en los preceptos siguientes.

Asimismo se verán obligadas aquellas personas que se beneficien del aprovechamiento si se procedió al mismo sin el oportuno permiso.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en referencia a los menores e incapacitados, las personas que ostenten la patria potestad sobre los mismos.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 9. – Tarifas.

La cuota tributaria de la tasa a exigir se determinará conforme a las siguientes tarifas:

- Anual:
- Empadronados: 10 euros.
- No empadronados, vinculados: 15 euros.
- Resto: 150 euros (límite 20 Kg/día).
- Diaria: 10 euros.
- Fin de semana: 15 euros (sábado y domingo)

A los efectos de esta ordenanza se define a los «no empadronados vinculados» como:

- Hijos del pueblo (nacidos).
- Cónyuges, ascendientes y descendientes en primer grado.
- Propietarios de inmuebles en el municipio por los que se abone el IBI.

Artículo 10. – Devengo.

La tasa se devengará cuando se solicite y obtenga la autorización pertinente, conforme a la presente ordenanza.



Artículo 11. – Declaración e ingreso.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa, así como la revisión de los actos dictados en vía administrativa, corresponde al Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.

Artículo 12. – Obtención de la autorización.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación por cualquiera de los siguientes métodos:

I. – Mediante la solicitud en las dependencias municipales.

Una vez presentada la instancia a tal efecto y acreditado el ingreso de la correspondiente tasa.

II. – Por correo. Los interesados deberán remitir a este Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia de haber realizado el ingreso de la tasa.

c) Sobre franqueado con la dirección postal con la finalidad de enviar la autorización a su domicilio.

d) Un teléfono de contacto.

III. – En los establecimientos adheridos. Las tarjetas de día y las tarjetas de fin de semana podrán obtenerse en los establecimientos de la localidad que se relacionen en la web del Ayuntamiento.

El ingreso de la tasa tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley de reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al conceder la autorización que proceda.

La práctica del aprovechamiento micológico no podrá llevarse a efecto hasta que no se haya efectuado el pago correspondiente y así sea verificado por el Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza surtirá efectos desde su publicación y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresas.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santo Domingo de Silos, a 31 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Emeterio Martín Brogeras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILAFRUELA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|---|--------------|
| | A) Gastos por operaciones corrientes | |
| I. | Gastos de personal | 59.000,00 |
| II. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 113.000,00 |
| III. | Gastos financieros | 1.000,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 14.000,00 |
| | B) Gastos por operaciones de capital | |
| VI. | Inversiones reales | 78.000,00 |
| IX. | Pasivos financieros | 10.000,00 |
| | Total | 275.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|--|--------------|
| | A) Ingresos por operaciones corrientes | |
| I. | Impuestos directos | 84.000,00 |
| II. | Impuestos indirectos | 3.500,00 |
| III. | Tasas y otros ingresos | 67.000,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 59.000,00 |
| V. | Ingresos patrimoniales | 38.500,00 |
| | B) Ingresos por operaciones de capital | |
| VII. | Transferencias de capital | 23.000,00 |
| | Total | 275.000,00 |

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera: Un Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel de complemento de destino 26.

B) Personal laboral: Un operario de servicios múltiples.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villafruela, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Jesús Maté García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DEL BUTRÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Altos, a 15 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Lorenzo Marquina García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barrios de Villadiego, a 25 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Rafael Cuesta Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobados inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2014, los presupuestos generales de la Entidad para 2013, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Bentretea, a 25 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a del Mar Arnaiz Íñiguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Boada de Villadiego, a 25 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Pérez Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2014, los presupuestos generales de la Entidad para 2013, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Cornudilla, a 25 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Julián Calvo Pedrosillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE IRCIO

Formada la cuenta general de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio 2013, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarla libremente y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ircio, a 6 de marzo de 2014.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Altos, a 29 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Emilio Gallo Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Porquera del Butrón para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 49.000,00 euros y el estado de ingresos a 49.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Altos, a 29 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Emilio Gallo Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RANERA

Presupuesto general del ejercicio de 2009

Don Juan Antonio Ortiz Gómez, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Ranera, hago saber:

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General, en la Secretaría de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Ranera, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Antonio Ortiz Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RANERA

Presupuesto general del ejercicio de 2010

Don Juan Antonio Ortiz Gómez, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Ranera, hago saber:

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General, en la Secretaría de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Ranera, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Antonio Ortiz Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RANERA

Presupuesto general del ejercicio de 2011

Don Juan Antonio Ortiz Gómez, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecina de Ranera, hago saber:

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General, en la Secretaría de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Ranera, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Antonio Ortiz Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RANERA

Presupuesto general del ejercicio de 2012

Don Juan Antonio Ortiz Gómez, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Ranera, hago saber:

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General, en la Secretaría de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Ranera, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Antonio Ortiz Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RANERA

Presupuesto general del ejercicio de 2013

Don Juan Antonio Ortiz Gómez, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Ranera, hago saber:

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General, en la Secretaría de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Ranera, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Antonio Ortiz Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RANERA

Presupuesto general del ejercicio de 2014

Don Juan Antonio Ortiz Gómez, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecina de Ranera, hago saber:

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General, en la Secretaría de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Ranera, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Antonio Ortiz Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Villaescusa del Butrón (Burgos). Ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescusa del Butrón (Burgos) para el ejercicio de 2014 (acuerdo Pleno de 7-12-2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 21.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 80.000,00 |
| | Total presupuesto | 101.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 300,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 56.100,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 44.600,00 |
| | Total presupuesto | 101.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa del Butrón, a 3 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Díez Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arlanzón, a 29 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Paulino Calderón Ramos



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1359/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a José Luis Peña Campo.

Abogado/a: Juan Carlos Gallardo González.

Demandado: Fogasa y Médicos Dental Europa, S.L.U.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1359/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a José Luis Peña Campo contra Médicos Dental Europa, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 24 de marzo de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 1359/13, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. José Luis Peña Campo contra Médicos Dental Europa, S.L. en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo en parte la demanda interpuesta por D. José Luis Peña Campo contra la empresa Médicos Dental Europa, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 4.164,79 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 16-09-13.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, cuenta número 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 1359 2013.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Médicos Dental Europa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 25 de marzo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 286/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante D/D.^a Santos Santamaría Carrasco, Ángel Fernández Mecerreyes, Juan José Miguel de la Hera, Juan Ramón Alonso Paniego.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de La Peña.

Demandado: D/D.^a Montajes Sadornil S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez, Fondo de Garantía Salarial, Abogado del Estado.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Santos Santamaría Carrasco contra Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 286/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa Montajes Sadornil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2014 a las 11:15 y 11:20 horas, respectivamente, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha dictado auto, acordando la acumulación de varios procedimientos al presente, y se ha acordado la práctica de prueba, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 25 de marzo de 2014.

Antecedentes de hecho. –

En este Órgano Judicial se tramita el procedimiento P.O. 286/14 a instancia de Santos Santamaría Carrasco, frente a Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez y Fondo de Garantía Salarial, y autos P.O. 287/14, 296/14 y 297/14 a instancia de Ángel Fernández Mecerreyes, Juan José Miguel de la Hera, Juan Ramón Alonso Paniego, frente a la misma demandada, habiéndose remitido a esta UPAD del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, dichos procedimientos por el SCOP con señalamiento de juicio del primero y para la resolución sobre la prueba propuesta para el acto del juicio, así como dando cuenta sobre la posible procedencia de su acumulación.



Fundamentos de derecho. –

Único/primero. – El art. 28 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de los autos, si en un mismo Juzgado o Tribunal se tramitan varias demandas frente a un mismo demandado, aunque los actores sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones o susceptibles de haber sido acumuladas en una misma demanda, lo que así ocurre en el presente caso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo: Acumular a los presentes autos de procedimiento P.O. 286/14 los autos que en este Órgano Judicial se siguen con el n.º 287/14, 296/14 y 297/14, a instancia de Ángel Fernández Mecerreyes, Juan José Miguel de la Hera, Juan Ramón Alonso Paniego, ambos frente a Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez y Fogasa.

Los actos de conciliación y juicio se celebrarán para dichos procedimientos en la fecha señalada para el primero, es decir el día 4/06/14 a las 11:15 en Reyes Católicos, 53, Sala 01 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas del mismo día.

– Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo su celebración la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía. Hágase entrega a las partes junto con la cédula de citación de copia del Decreto de admisión a trámite así como de la presente resolución, y a la demandada, además, de las copias de las demandas acumuladas.

– Para poder practicar en el acto de juicio la prueba solicitada por los demandantes resuelvo en cuanto a:

– Interrogatorio: Para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte propuesta, cítase al legal representante de la empresa demandada con los apercibimientos legales del artículo 91 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

– Documental: Requírase a la demandada para que aporte en el acto del juicio la documental que solicitan los demandantes en el segundo otrosí de su respectiva demanda, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 de la Ley de Procedimiento Laboral) .

– Testifical: Una vez concretada la propuesta se acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.



Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0286 2014, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. – Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación y notificación del decreto de fecha 25/03/14 y de 26/03/14, a Montajes Sadornil, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 26 de marzo de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 1055/2012.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante: D/D.^a Nabila Aghir.

Abogado/a: Jorge García Bustamante.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 1055/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Nabila Aghir contra Nour el Houda Bakkali, Yousra Bakkali, Fogasa, INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D.^a Nabila Aghir, contra D.^a Nour El Houda Bakkali, D.^a Yousra Bakkali, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Fogasa, debo declarar y declaro no ajustadas a derecho las resoluciones dictadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en fechas 19 de septiembre de 2012 y 15 de noviembre de 2012 por las que se suspende el abono de la prestación de viudedad a la actora, esta última resolutoria de la reclamación previa formulada contra la anterior, debiendo restituir las cantidades dejadas de percibir desde el 1 de octubre de 2012 hasta que concurra causa legal de extinción, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por esta declaración, absolviendo a Nour El Houda Bakkali, Yousra Bakkali y Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido



condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Nour el Houda Bakkali y doña Yousra Bakkali, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de marzo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Juicio de faltas 27/2012.

Delito/falta: Lesiones.

Denunciante/querellante: Natalia Alonso Martínez.

Contra: Agustín González Carriazo.

D/D.^a Ivana Vega del Diego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas 27/2012 ha recaído sentencia, del tenor literal:

«Sentencia n.º 37/2013. –

En Lerma (Burgos), a 16 de julio de 2013.

Vistos por mí, M.^a Luisa Quirós Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Lerma (Burgos), los presentes autos del juicio de faltas sobre falta de injurias y vejaciones injustas, seguidos ante este Juzgado con el número 27 de 2012, en el que han intervenido como denunciante D.^a Natalia Alonso Martínez y como denunciado D. Agustín González Carriazo, procede dictar la presente resolución.

(...)

Fallo. –

Absuelvo a Agustín González Carriazo de la falta de injurias y vejaciones injustas objeto de las presentes actuaciones.

Se declaran las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, y para que sirva de notificación a Natalia Alonso Martínez, extiendo y firmo el presente testimonio en Lerma, a 26 de marzo de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MIRANDA DE EBRO

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 62/2014.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.^a María Luz Gómez Castillo.

Procurador/a: Sr/Sra. Juan Carlos Yela Ruiz.

D/D.^a Estela González Masa, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 62/2014 a instancia de D/D.^a María Luz Gómez Castillo, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Rústica. – Terreno dedicado a cereal seco al sitio de La Estacada, en término municipal de Pancorbo.

Tiene una extensión superficial de veintidós áreas y es indivisible.

Linda: Norte, de Luis Angulo; sur, arroyo corriente; este, y oeste, con caminos.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, tomo 472, libro 43, folio 204, finca 1.563, inscripción 19.^a.

Referencia catastral: 09259A519050470000YT.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y se cita a los herederos de D.^a Áurea Ortiz López.

En Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Despidos: 219/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Benjamín Corbí Morales.

Demandado: Reciclados Vaida, S.L., Fogasa, Palets Victoria, S.L., Bionergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., Máquinas y Medios Hivasa, S.L.U., D.M.T. 96, S.A. y Mioro, S.L.

Administrador de bienes: Juan Carlos Infante Gil.

D/D.^a María José Marijuán Gallo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 219/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Benjamín Corbí Morales contra Bionergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., D.M.T. 96, S.A., Fogasa, Máquinas y Medios Hivasa, S.L.U., Mioro, S.L., Palets Victoria, S.L. y Reciclados Vaida, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por Benjamín Corbí Morales contra Palets Victoria, S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L. y Mioro, S.L., declaro el despido impugnado como improcedente y, teniendo por efectuada la opción indemnizatoria, declaro extinguida la relación laboral entre el demandante y las empresas Palets Victoria, S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L. y Mioro, S.L., condenando a dichas empresas a que, de forma solidaria, abonen al trabajador la cantidad de 6.913,20 euros en concepto de indemnización.

Se tiene por desistido al actor de su demanda frente a Reciclados Vaida, S.L., D.M.T. 96, S.A. y Bionergía Renovable de Vizcaya, S.L.U.

Se absuelve al Fogasa, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria, en su caso, en fase de ejecución de sentencia.

Impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 y en campo concepto indicar: 4720000000021913 del grupo Banco Santander, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LJS.



Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la misma cuenta corriente, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina Judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a D.M.T. 96, S.A. y Máquinas y Medios Hivasa, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 21 de marzo de 2014.

La Secretario Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Una vez expuesto el padrón de socios y parcelario de la Comunidad de Regantes Cabecera Río Riaza para audiencia de reclamaciones, resueltas estas se eleva a definitivo para el reparto de las obligaciones de la Comunidad, así como para el cómputo de derechos.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo, podrá plantearse recurso de alzada ante la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se comunica para general conocimiento y aceptación.

En Torregalindo, a 3 de abril de 2014.

El Presidente de la Comunidad,
Serafin Calvo Cornejo